

RESOLUCIÓN N° **0227** 28 ABR 2026

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9 a la Sociedad AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8, en relación con la Resolución No 0544 de fecha 23 de octubre del 2024, por medio de la cual se otorgó permiso de emisión atmosférica para una planta de triturado de material de construcción en el predio Chapinero con matrícula inmobiliaria No 196-9422, ubicado en la vereda Montecitos jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar y se dictan otras disposiciones”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 0544 del 23 de octubre de 2024, se otorgó permiso de emisión atmosférica para una planta de triturado de material de construcción en el predio Chapinero con matrícula inmobiliaria No 196-9422, ubicado en la vereda Montecitos jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar, a nombre de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9.

Que el señor JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA identificado con la CC No 80.088.210, obrando en calidad de representante legal de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9, solicitó autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No 0544 de fecha 23 de octubre del 2024 mediante la cual se otorgó permiso de emisión atmosférica para una planta de triturado de material de construcción en el predio Chapinero con matrícula inmobiliaria No 196-9422, ubicado en la vereda Montecitos jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar, a favor de AGREGADOS MACONDO S.A.S, con identificación tributaria No 901.971.006-8. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones Ambientales, suscrita por JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA en su calidad de Representante Legal de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9.
2. Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar. Se acredita que NINI JHOANA ANAYA MELENDEZ con CC No 49.596.268 ostenta la calidad de Representante Legal.
3. Documento de Acuerdo de Cesión, suscrito por JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA en su calidad de Representante Legal de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9 y NINI JHOANA ANAYA MELENDEZ en calidad de representante legal de la Sociedad AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8. Se expresa en dicho documento, que el cedente (GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S.ZOMAC), transfiere al cesionario (AGREGADOS MACONDO S.A.S.), **“la autorización conferida por la resolución No 0544 de 2024 Permiso Emisiones Atmosféricas, con el fin de que el CESIONARIO asuma en su totalidad las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas de la misma, respecto al proyecto en curso”**. De igual manera señala el documento en mención, que **“el CESIONARIO manifiesta su aceptación plena y voluntaria de las condiciones establecidas y asume la totalidad de las obligaciones derivadas de la autorización ambiental mencionada”**.

CORPOCESAR-
0227 de **28 ABR 2026**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9 a la Sociedad AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8, en relación con la Resolución No 0544 de fecha 23 de octubre del 2024, por medio de la cual se otorgó permiso de emisión atmosférica para una planta de triturado de material de construcción en el predio Chapinero con matrícula inmobiliaria No 196-9422, ubicado en la vereda Montecitos jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar y se dictan otras disposiciones.

2

4. Formulario del Registro Único Tributario de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC.
5. Formulario del Registro Único Tributario de AGREGADOS MACONDO S.A.S.
6. Copia de la cédula de ciudadanía de NINI JHOANA ANAYA MELENDEZ.
7. Copia de la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA.

Que mediante oficios con radicados Nos 03719 y 03720 del 20 de marzo de 2026, GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9, respectivamente pide información en relación con el estado del trámite de la cesión de Derechos y obligaciones y a la vez solicita la suspensión del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución No 0544 de 2024.

Que conforme a lo anterior, mediante el Oficio SGAGA-CGITGJA-3200-0252 del 26 de marzo de 2025, se requiere a GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC y a AGREGADOS MACONDO S.A.S., para que precisaran el objeto de sus solicitudes, siendo contestado el día 10 de abril de 2026, informando que *"...sí se requiere adelantar la cesión de derechos y obligaciones del permiso ambiental, con el fin de ajustar la titularidad del mismo a las condiciones actuales del proyecto. De igual manera, se informa que se solicita la suspensión temporal de las obligaciones derivadas del permiso, debido a que actualmente se presentan situaciones externas relacionadas con la comunidad del área de influencia y condiciones del orden público,.."*

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **"En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales"**.

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **"el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:**

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;..."

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9 a la Sociedad AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8, en relación con la Resolución No 0544 de fecha 23 de octubre del 2024, por medio de la cual se otorgó permiso de emisión atmosférica para una planta de triturado de material de construcción en el predio Chapinero con matrícula inmobiliaria No 196-9422, ubicado en la vereda Montecitos jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar y se dictan otras disposiciones.

----- 3

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular la situación ambiental del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular y del cesionario, para el despacho resulta procedente acceder a lo solicitado y suspender los términos y obligaciones contenidos en la resolución.

Que se procederá a autorizar la cesión y a suspender los términos del permiso.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9 a la Sociedad AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8, en relación con la Resolución No 0544 de fecha 23 de octubre del 2024, por medio de la cual se otorgó permiso de emisión atmosférica para una planta de triturado de material de construcción en el predio Chapinero con matrícula inmobiliaria No 196-9422, ubicado en la vereda Montecitos jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar.

PARÁGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8, fungirá como titular de los derechos y obligaciones que emanen de la Resolución No 0544 de fecha 23 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0544 de fecha 23 de octubre del 2024, mediante la cual Corpocesar otorgó permiso de emisión atmosférica para una planta de triturado de material de construcción en el predio Chapinero con matrícula inmobiliaria No 196-9422, ubicado en la vereda Montecitos jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar.

PARAGRAFO 1: La suspensión opera teniendo como titular del permiso a AGREGADOS MACONDO S.A.S, con identificación tributaria No 901.971.006-8.

PARÁGRAFO 2: En el momento en que AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8, informe a Corpocesar que reiniciará actividades, la Corporación expedirá el acto administrativo levantando la suspensión aquí contenida.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los representantes legales de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9 y de Sociedad AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8 o a sus apoderados legalmente constituidos.

0227 -CORPOCESAR- 28 ABR 2026

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de GUATUPAR CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC con identificación tributaria No 901.650.583-9 a la Sociedad AGREGADOS MACONDO S.A.S. con identificación tributaria No 901.971.006-8, en relación con la Resolución No 0544 de fecha 23 de octubre del 2024, por medio de la cual se otorgó permiso de emisión atmosférica para una planta de triturado de material de construcción en el predio Chapinero con matrícula inmobiliaria No 196-9422, ubicado en la vereda Montecitos jurisdicción del Municipio de Río de Oro Cesar y se dictan otras disposiciones.

4

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.



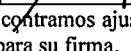
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **28 ABR 2026**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Benjamín José Mendoza Gómez. Abogado Contratista.	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 164-2023.